



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 NOV 2019	
Recibido.....	0920.....Hs.
Exp. N°.....	37182.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

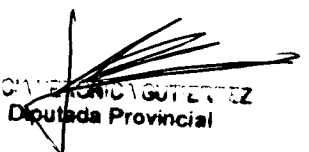
ARTÍCULO 1 - Institúyase el día 19 de Noviembre de cada año como "Día para la prevención del Abuso de niños, niñas y adolescentes" en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

ARTÍCULO 2 - A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, adolescencia y familia, Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe deberán realizar programas y actividades de concientización y divulgación sobre esta problemática.

ARTÍCULO 3 - Dispóngase además, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigidas específicamente a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.

ARTÍCULO 4 - Invítase a los Municipios de la Provincia de Santa Fe a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


ALICIA VERÓNICA GUTIÉRREZ
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto de ley ha sido presentado en cuatro oportunidades, con fecha 29/10/2009 Expte Nro. 23.089, en fecha 03/03/2011 Expte Nro. 25.012, el 07/11/2013 Expte. Nro. 28.351 y el 12/11/2015 Expte. Nro. 30.538. EN todas las presentaciones ha obtenido media sanción perdiendo estado parlamentario en el Senado Provincial.

Como consideramos que es un problema actual que lamentablemente victimiza a niñas y niños, estamos proponiendo su día con el fin de que sus problemas se visibilicen.

Nuevamente nos hacemos eco del proyecto de la RED SOLIDARIA A.S.I. NO(Abuso Sexual Infantil NO), promueve y acompaña a Argentina en la iniciativa de la Fundación "Cumbre Mundial de la Mujer" (FCMM) que declaró el 19 de Noviembre como el Día Mundial para la Prevención del Abuso Infantil. La fecha del 19 Noviembre fue elegida por la FCMM, un día antes del 20 de noviembre, Día de los derechos de los Niños y Niñas, para poner en evidencia el problema de los abusos en perjuicio de la infancia.

La Convención sobre los Derechos del Niño incorporada en la Constitución Nacional y ratificada por Argentina en 1990 considera a todos los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho.

Este documento, configura el horizonte al cual apuntar los esfuerzos de las políticas públicas y el accionar de la sociedad en temas que afectan a las personas menores de 18 años. En su art. 19 establece que: "... los estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual".

Las leyes nacionales 26.061, 26.150, 24.417, al igual que la Constitución de la Provincia de Santa Fe y la ley provincial 12.967 protegen y garantizan los derechos de niñas, niños y adolescentes y establecen el compromiso del estado para su cumplimiento.



Se debe diferenciar el "abuso" de otras maneras en que un niño puede ser dañado, enfatizando que el abuso es un hecho que proviene de un apersona más grande, fuerte o con mayor autoridad, sobre quien la niña, niño o adolescente no tiene control.

Todas las formas de maltrato producen en las niñas, niños y adolescentes daños variables en función de diversos factores, pero siempre significan un atentado contra su vida y su salud afectando su desarrollo integral y dejando secuelas en su futuro personal.

El Abuso Infantil produce trastornos físicos y/o mentales en los niños, y les impide el desarrollo normal.

Aún cuando este no lo registre como dañino, el Abuso Infantil es siempre un hecho traumático y provoca mayores o menores perturbaciones en el desarrollo psicofísico del infante y del adolescente, muchas de las cuales se hacen evidentes recién en la edad adulta. Los trastornos que produce el abuso pueden manifestarse de distintas maneras: en el aprendizaje, en la conducta, en la sexualidad, en la deserción o fracaso escolar, en conductas delictivas, etc.

Madres, padres, docentes y miembros de organizaciones de la sociedad civil, debemos utilizar todas las herramientas a nuestro alcance para evitar el abuso infantil, y además difundirlas, para que cada uno de nosotros desempeñe el papel que tiene en la prevención y en poner fin a esta situación.

La sociedad civil, la escuela y los medios de comunicación son tres actores fundamentales para actuar en contra y en la prevención del abuso hacia niñas, niños y adolescentes.

Debemos incentivar métodos adecuados de crianza y educación que ayuden al desarrollo de su autoestima y educarlos en el ejercicio de sus derechos.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.


ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ
Diputada Provincial